



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2025

Resolución 2779 (2025)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9913ª sesión,
celebrada el 8 de mayo de 2025**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Sudán del Sur,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la República de Sudán del Sur, y recordando la importancia de los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

Afirmando su apoyo al Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de 2018 (el Acuerdo Revitalizado),

Destacando que el proceso de paz solo seguirá siendo viable si todas las partes se comprometen plenamente con él, e *instando* a que se apliquen plenamente y sin demora el Acuerdo Revitalizado y el Acuerdo sobre la Hoja de Ruta para un Final Pacífico y Democrático del Período de Transición del Acuerdo Revitalizado (la Hoja de Ruta), *destacando* además que solo puede haber estabilidad duradera en Sudán del Sur si se aplican las disposiciones del Acuerdo Revitalizado relativas a unas fuerzas de seguridad pacíficas y unificadas, el uso de los recursos públicos para el bien común, los mecanismos de rendición de cuentas y la creación y financiación de instituciones electorales y un espacio político y civil que permitan celebrar elecciones libres y limpias que se lleven a cabo con transparencia y credibilidad y de manera pacífica y oportuna y que no se vean perturbadas por informaciones falsas y falsificadas,

Instando al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado (“gobierno de transición”) y a los futuros dirigentes a que se centren en satisfacer las necesidades de su pueblo en materia de desarrollo a largo plazo, crear instituciones democráticas y garantizar la buena gobernanza,

Observando las medidas adoptadas para aplicar el Acuerdo Revitalizado, incluidos los esfuerzos del gobierno de transición por adiestrar y desplegar al primer grupo de las Fuerzas Unificadas Necesarias, firmar y aprobar proyectos de ley para establecer la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, restablecer la Comisión Nacional de Revisión de la Constitución para redactar una constitución permanente, y restablecer la Comisión Electoral Nacional y el Consejo de los Partidos Políticos, *teniendo*



presente que el gobierno de transición no ha proporcionado los recursos adecuados para el funcionamiento efectivo de estas instituciones, e *instando* al gobierno de transición a que utilice sus propios recursos para garantizar el funcionamiento efectivo de esas instituciones a fin de cumplir sus compromisos fundamentales en virtud del Acuerdo Revitalizado,

Recordando los párrafos del preámbulo de la resolución [2677 \(2023\)](#), incluidas las referencias al costo que acarrea el conflicto en todas sus formas en términos de seguridad, humanitarios, económicos y humanos, los numerosos retos a que se enfrentan la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el pueblo de Sudán del Sur, y la importancia fundamental del papel, las funciones y las operaciones de la UNMISS,

Reconociendo que, en su informe de 22 de febrero de 2023, el Secretario General exhortó al gobierno de transición y a las partes a que facilitaran el acceso humanitario sin trabas a lo largo del corredor del río Nilo para poder prestar servicios a las personas más vulnerables, instó a que se tomara el corredor en la debida consideración por su potencial de contribuir al desarrollo económico y social de Sudán del Sur y recomendó que la UNMISS prestara el apoyo necesario para ese afán,

Expresando aprecio por el liderazgo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) con el fin de hacer avanzar el proceso de paz de Sudán del Sur y *acogiendo con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la IGAD y sus Estados miembros, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida (CMVER), la Unión Africana, incluidos su Consejo de Paz y Seguridad y su Comité Especial de Alto Nivel para Sudán del Sur (C5), las Naciones Unidas y los países de la región para seguir colaborando con los dirigentes sursudaneses a fin de hacer frente a la crisis actual, y *alentándolos* a que sigan colaborando de manera proactiva,

Alentando a los signatarios del Acuerdo Revitalizado a que reanuden el diálogo político directo y a los signatarios y no signatarios del Acuerdo Revitalizado a que reanuden su diálogo político, e *instando* a todas las partes a que continúen esforzándose por resolver las controversias de manera pacífica a fin de lograr una paz inclusiva y sostenible,

Alentando al gobierno de transición de Sudán del Sur a que siga colaborando con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para reforzar el apoyo internacional a los objetivos de Sudán del Sur en materia de consolidación de la paz,

Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes, incluidos los grupos armados y las fuerzas nacionales de seguridad, condenando además en los términos más enérgicos el ataque perpetrado en marzo de 2025 contra el personal de las Naciones Unidas en el condado de Nasir (estado de Alto Nilo), reiterando la urgente necesidad de poner fin a la impunidad en Sudán del Sur y enjuiciar a todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos, y *expresando* grave preocupación por las constantes denuncias de violaciones y abusos contra la infancia, secuestros de mujeres y niños y actos de violencia sexual y de género, incluidas las conclusiones de los informes que le presentó el Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur ([S/2023/99](#)) y sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2024/292](#)), según las cuales las partes en el conflicto recurren a esas formas de violencia, incluidas la violación y la esclavitud sexual, para intimidar y castigar a las personas por su presunta afiliación política y las utilizan como estrategia de ataque a miembros de grupos étnicos y como táctica contra la población civil en Sudán del Sur, expresando preocupación además porque la

violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas persiste después de la firma del Acuerdo Revitalizado, tal como se documenta en el informe titulado “Conflict-related sexual violence against women and girls in South Sudan”, que publicó en marzo de 2024 la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, y observando que las violaciones y los abusos que entrañan violencia sexual y de género pueden constituir crímenes internacionales, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y alentando al gobierno de transición de Sudán del Sur a que aplique el Protocolo de Maputo y priorice la aprobación de la legislación pendiente para reforzar la protección de los derechos de las mujeres y su participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo,

Expresando grave preocupación por el gran número de violaciones y abusos perpetrados contra niños, en particular el aumento de los que entrañan su reclutamiento y utilización continuados, así como su muerte y mutilación y los actos de violencia sexual y de género cometidos por todas las partes en el conflicto, y exhortando a todas las instancias a que contribuyan a la reintegración de los niños y jóvenes anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados,

Expresando seria y urgente preocupación por los más de 2 millones de desplazados internos y la persistente crisis humanitaria, por los más de 9,3 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria y los 6,1 millones que se calcula que sufren una grave inseguridad alimentaria y riesgo de hambruna en algunas zonas, según el Sistema de Alerta Temprana contra la Hambruna, expresando preocupación además porque el conflicto del Sudán ha exacerbado las necesidades humanitarias de Sudán del Sur, entre otras cosas debido a la afluencia de más de 1 millón de refugiados y retornados, y porque el grave deterioro de la situación económica aumentará todavía más las necesidades humanitarias, y alentando a las autoridades sursudanesas competentes a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales para garantizar que la asistencia humanitaria vital llegue a todas las personas necesitadas,

Recordando su resolución [2417 \(2018\)](#), en la que se reconoce la necesidad de romper el círculo vicioso entre conflicto armado, desplazamiento e inseguridad alimentaria, condenando que se deniegue ilegalmente el acceso del personal humanitario a los civiles en situación de conflicto armado y subrayando que hacer padecer hambre a la población civil como método de guerra puede constituir un crimen de guerra, *condenando enérgicamente* todos los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, que causaron la muerte de 66 miembros del personal entre 2022 y 2024, *condenando además* los obstáculos interpuestos por todas las partes a la población civil y los agentes humanitarios que intentan acceder a los civiles necesitados de asistencia, *expresando* grave preocupación por la introducción de impuestos y de gravámenes ilegales que dificultan la entrega de la asistencia humanitaria en todo el país, y *encomiando* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, los asociados y los donantes por los esfuerzos que realizan para proporcionar apoyo urgente y coordinado a la población,

Expresando grave preocupación porque la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur ha documentado la constante represión del espacio cívico y político, que incluye el hostigamiento, los ataques deliberados, la censura, las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de que son objeto los miembros de la sociedad civil, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y el personal humanitario, así como las restricciones indebidas y continuas de las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación,

Destacando la importancia de las medidas de justicia de transición que figuran en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado para poner fin a la impunidad y promover la rendición de cuentas, enjuiciar a todos los responsables de violaciones del derecho

internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos, facilitar la reconciliación y la regeneración nacionales y asegurar una paz sostenible, en particular los esfuerzos realizados por la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, con mandato de las Naciones Unidas, expresando seria preocupación por las demoras en el establecimiento de los mecanismos de justicia de transición previstos en el capítulo V del Acuerdo Revitalizado,

Poniendo de relieve que las barreras que siguen obstaculizando la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, incluida la resolución 2242 (2015), solo podrán eliminarse mediante un decidido compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento, la educación, la participación y los derechos humanos de las mujeres, y mediante un liderazgo concertado, información y acciones coherentes y apoyo para facilitar la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres en todas las esferas y a todos los niveles de decisión y liderazgo,

Reconociendo los efectos adversos que factores como el cambio climático, los cambios ecológicos, la degradación de las tierras, la inseguridad alimentaria y los desastres naturales, entre otros, tienen en la situación humanitaria y la estabilidad de Sudán del Sur, *encomiando* las conversaciones facilitadas por la UNMISS con las autoridades estatales para mejorar la preparación y la respuesta frente a las inundaciones, encomiando las actividades del personal de mantenimiento de la paz, que ha construido diques y reparado terraplenes para ayudar a las comunidades afectadas por las inundaciones y ha facilitado el acceso de las organizaciones humanitarias para que puedan llegar sin riesgo a las personas necesitadas, *exhortando* al gobierno de transición a que interactúe con las comunidades locales para resolver esos problemas, y *poniendo de relieve* la necesidad de que el gobierno de transición utilice los recursos que ha prometido para abordarlos y de que el gobierno de transición y las Naciones Unidas realicen evaluaciones exhaustivas de los riesgos y formulen estrategias integrales de gestión de riesgos que sirvan de base para los programas relacionados con esos factores, y subrayando la importancia de movilizar recursos del gobierno de transición y, en caso necesario, de la comunidad internacional a título voluntario y de mutuo acuerdo para apoyar los programas de creación de capacidad y la transferencia de tecnología a fin de aumentar la resiliencia de Sudán del Sur para hacer frente a esos cambios,

Expresando pesar por el hecho de que el gobierno de transición no haya celebrado elecciones, como estaba previsto, en diciembre de 2024 y por la prórroga de dos años del gobierno de transición, y *tomando nota* de que los dirigentes de Sudán del Sur se han comprometido con el pueblo sursudanés a celebrar elecciones en diciembre de 2026, *subrayando* que el gobierno de transición tiene la responsabilidad primordial de organizar y financiar elecciones libres, limpias y pacíficas, que deben llevarse a cabo de forma inclusiva, transparente, pacífica y oportuna, sin verse perturbadas por informaciones falsas y falsificadas,

Expresando profunda preocupación por los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del gobierno de transición expuestas en la Hoja de Ruta, y *reconociendo además* que para celebrar elecciones libres y limpias mediante un proceso pacífico es necesario que el gobierno de transición cumpla su compromiso de alcanzar sin demora los parámetros de referencia clave del proceso constitucional y crear condiciones para proteger el espacio cívico y político, y que para la transición hacia un Estado estable, inclusivo, democrático y autosuficiente es decisivo contar con la voluntad de todos los sursudaneses que tienen derecho a votar y con la participación e inclusión plenas, igualitarias, significativas y sin riesgo de las mujeres y la inclusión significativa, diversa y sin riesgo de la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados sursudaneses, así como los miembros de todos los grupos políticos,

Expresando preocupación por la exigencia del gobierno de transición de que la UNMISS desaloje su base de Tomping, habida cuenta de las repercusiones en los costos de ese traslado, *convencido* de que el traslado de la UNMISS desde Tomping menoscabaría la capacidad del personal de las Naciones Unidas y de toda la comunidad diplomática internacional para trabajar con seguridad y eficacia en Sudán del Sur, *solicitando* al Secretario General y al gobierno de transición que entablen un diálogo de buena fe para formular propuestas de reubicación factibles y sin costo adicional que no afecten a la capacidad de la UNMISS para cumplir su mandato, y *reafirmando* su apoyo incondicional al personal de la UNMISS,

Expresando alarma por los recientes estallidos de violencia, incluidas las denuncias sobre el uso indiscriminado de bombas de barril, ocurridos en el estado de Alto Nilo y en otras partes de Sudán del Sur, como los estados de Ecuatoria Occidental y Bahr el-Ghazal Occidental en febrero y marzo de 2025, que han causado decenas de bajas civiles y el desplazamiento de decenas de miles de personas, y *destacando* la necesidad de que los altos dirigentes de todas las partes en el Acuerdo Revitalizado y los no signatarios entablen un diálogo político directo para evitar más actos de violencia y garantizar que se cumplan plenamente los compromisos de paz fundamentales,

Encomiando a la UNMISS por la labor que realiza, y *expresando* su profundo agradecimiento por las medidas que han adoptado el personal de mantenimiento de la paz de la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para ejecutar el mandato de la Misión en un entorno difícil, y *condenando en los términos más enérgicos* todos los ataques contra la UNMISS, subrayando que los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz pueden constituir crímenes de guerra en virtud del derecho internacional,

Habiendo determinado que la situación en Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Mandato de la UNMISS

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMISS hasta el 30 de abril de 2026;
2. *Decide* que el mandato de la UNMISS estará concebido para promover una visión estratégica plurianual destinada a impedir que resurja la guerra civil y se intensifique la violencia en Sudán del Sur, hacer posible la autosuficiencia de Sudán del Sur y subsanar las deficiencias críticas para construir una paz duradera a nivel local y nacional, apoyar una gobernanza inclusiva con rendición de cuentas y prestar apoyo, como se indica en el párrafo 3 c), para la celebración de unas elecciones libres, limpias y pacíficas de conformidad con el Acuerdo Revitalizado;
3. *Decide* que la UNMISS tendrá el mandato que se indica a continuación, la *autoriza* a que emplee todos los medios necesarios para cumplirlo, *solicita* al Secretario General que lo informe en caso de que se presenten obstáculos a la ejecución del mandato y *destaca* que la protección de los civiles deberá recibir prioridad al decidir sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles;
 - a) *Protección de los civiles*:
 - i) Emplear todos los medios necesarios para asegurar la protección eficaz, oportuna y dinámica de los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física mediante un enfoque exhaustivo e integrado, en las zonas donde surja o continúe la violencia que requieran atención urgente y, a ese respecto:

- Prevenir, desalentar y hacer cesar la violencia contra los civiles, incluida la violencia por motivos políticos, particularmente en zonas de alto riesgo, y hacer frente rápida y eficazmente a todos los agentes sobre los que existan sospechas fundadas de que estén preparando o realizando ataques contra la población civil, incluso en los campamentos de desplazados internos y en el emplazamiento de protección de civiles de la UNMISS;
- Mantener un despliegue proactivo y una postura móvil, flexible, robusta y eficaz mediante componentes tanto policiales como militares, incluso realizando un patrullaje activo a pie y en vehículos de día o de noche, según proceda, particularmente en las zonas de alto riesgo, los campamentos de desplazados internos y el emplazamiento de protección de civiles de la UNMISS, poniendo de relieve que, según el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, la UNMISS está plenamente autorizada a realizar las tareas de su mandato;
- Detectar y desalentar amenazas y ataques contra la población civil, incluso reforzando la aplicación en toda la Misión de un sistema de alerta y respuesta tempranas que se base en un análisis sólido y sensible al conflicto, una interacción constante y consultas estrechas, en las zonas de alto riesgo de conflicto, en particular cuando el gobierno de transición no pueda proporcionar seguridad o no la proporcione, y haciendo un seguimiento y un análisis de la tasa y eficacia de respuesta de la Misión en materia de protección de los civiles e informando al respecto, y velando por que los riesgos de violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto se incorporen en los sistemas de reunión de datos, análisis de amenazas y alerta temprana de la Misión;
- Proteger a los civiles y mantener el orden público y la seguridad del emplazamiento de protección de civiles de la UNMISS y en su interior, así como en los lugares redesignados como emplazamientos, independientemente del origen de la violencia, mantener una postura flexible vinculada al análisis de las amenazas para responder con rapidez a las amenazas en otros lugares, elaborar con prontitud planes de contingencia para proteger a los civiles en caso de crisis, tanto en el emplazamiento de protección de civiles como en los lugares redesignados como emplazamientos, y asegurar que haya capacidad para ampliar la presencia y la protección de los emplazamientos redesignados si empeoran las condiciones de seguridad;
 - ii) Proporcionar protección específica a las mujeres y los niños, incluso recurriendo y desplegando de forma continuada y sistemática a los asesores de protección infantil, los asesores de protección de las mujeres y los asesores de género uniformados y civiles de la UNMISS, e intercambiar mejores prácticas con las instancias locales competentes a fin de crear capacidad, y seguir desalentando y previniendo los actos de violencia sexual y de género y respondiendo a ellos, incluso interviniendo activamente para proteger a los civiles amenazados por la violencia sexual y a los supervivientes, independientemente del origen de esa violencia, y facilitando el acceso a las organizaciones que prestan servicios y apoyo a los supervivientes, incluidos servicios médicos, de salud sexual y reproductiva, psicosociales, de salud mental, jurídicos y socioeconómicos;
 - iii) Realizar actividades de buenos oficios, fomento de la confianza y facilitación para apoyar la estrategia de protección de la UNMISS, especialmente en lo que atañe a las mujeres, la juventud y la infancia, incluso para facilitar la prevención, mitigación y resolución de la violencia entre comunidades mediante, entre otras cosas, el apoyo a los procesos de diálogo por la paz con liderazgo comunitario, conforme a las mejores prácticas con base empírica, y basándose en un análisis de los conflictos y de la economía política

que tenga en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y actividades de análisis, mediación e interacción con las comunidades que sean sensibles al conflicto, mediante un despliegue adecuado y una utilización eficaz de los auxiliares de enlace comunitario, con los recursos disponibles, en todas las zonas de operaciones de la Misión, para fomentar una reconciliación local y nacional sostenible como parte esencial de la prevención de la violencia y la labor de construcción del Estado a largo plazo;

iv) Fomentar un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna, sobre la base de sólidos análisis del conflicto que tengan en cuenta las necesidades diferenciadas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y en los lugares donde las condiciones sean propicias, incluso vigilando y promoviendo el respeto de los derechos humanos, la coordinación con los servicios de policía, las instituciones de seguridad y gubernamentales y las instancias de la sociedad civil en las actividades pertinentes centradas en la protección, y la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género, así como de otras violaciones y abusos de los derechos humanos, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, actuando en todo momento de manera compatible con la política de las Naciones Unidas de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH);

v) Facilitar condiciones que permitan la circulación segura y libre para entrar a Yuba, salir de la ciudad o desplazarse por sus alrededores, incluso en los medios de entrada y salida de la ciudad y las principales líneas de comunicación y transporte en el interior de Yuba, incluido el aeropuerto;

vi) Considerar, vigilar y notificar el impacto ambiental de sus operaciones al llevar a cabo las tareas incluidas en su mandato y, en este contexto, gestionar el impacto ambiental de manera apropiada y con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General y las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas que sean aplicables y pertinentes, observando que la sostenibilidad del apoyo a la paz y la seguridad mejora con la aplicación de la estrategia del Departamento de Apoyo Operacional de las Naciones Unidas titulada “Way Forward: Environment Strategy for Peace Operations 2023–2030”, que hace hincapié en la buena administración de los recursos y en que las misiones dejen un legado positivo, y señala el objetivo de lograr la transición a las energías renovables y reducir la generación de residuos y el consumo de agua y electricidad en las misiones para mejorar la seguridad, ahorrar gastos, ofrecer eficiencias, beneficiar a la propia misión y contribuir a dejar un legado positivo de infraestructura a las comunidades anfitrionas;

b) *Creación de condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria:*

i) Contribuir, en estrecha coordinación con los agentes humanitarios, a crear condiciones de seguridad propicias para la entrega de asistencia humanitaria, con el fin de posibilitar, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso pleno, seguro y sin trabas de todo el personal humanitario a todas las personas necesitadas en Sudán del Sur y la entrega oportuna de esa asistencia, incluso a los desplazados internos y los refugiados, con arreglo a los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, a saber, humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, incluso proporcionando análisis de riesgos con perspectiva de género sobre los efectos adversos del cambio

climático, reconociendo que las inundaciones, la sequía y otros cambios ambientales afectan a los hombres, las mujeres, los niños y las niñas de manera diferente;

ii) Garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado cuando proceda, incluso mediante la retirada de municiones explosivas y la mitigación del riesgo que suponen, y garantizar la seguridad de las instalaciones y el equipo necesarios para llevar a cabo las tareas del mandato;

c) *Apoyo a la implementación del Acuerdo Revitalizado y el proceso de paz:*

i) Interponer sus buenos oficios para apoyar el proceso de paz y la creación de condiciones propicias para aplicar plenamente el Acuerdo Revitalizado y el Acuerdo sobre la Hoja de Ruta para un Final Pacífico y Democrático del Período de Transición del Acuerdo Revitalizado, impedir que se siga intensificando la violencia política y abordar las causas profundas del conflicto, entre otras cosas mediante asesoramiento, asistencia técnica y coordinación con las instancias regionales pertinentes, en particular para aprender del Diálogo Nacional a fin de generar reformas políticas significativas y continuar el diálogo sursudanés sobre la manera de alentar el reparto de poder y la competencia política pacífica;

ii) Ayudar a todas las partes, incluso con apoyo de asesores de género, a facilitar la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo y la intervención efectiva de las mujeres y la participación significativa, diversa y efectiva de la sociedad civil, la juventud y otros grupos marginados en el proceso de paz, los órganos e instituciones gubernamentales de transición y todas las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz, incluidas las de justicia de transición, la reforma electoral, judicial, legislativa e institucional, el proceso constituyente y la transformación del sector de la seguridad; promover un espacio cívico y político abierto, libre, inclusivo y seguro; y cerciorarse de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente en esos procesos y que al diseñarlos se tengan en cuenta sus opiniones y necesidades;

iii) Participar en la labor del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad (MVVAFATS), la CMVER y otros mecanismos de implementación y prestarles apoyo en la ejecución de sus mandatos, incluso a nivel subnacional;

iv) Interponer sus buenos oficios y proporcionar asistencia técnica y asesoramiento, según proceda, al gobierno de transición y otras partes competentes, sobre la base de hipótesis de planificación realistas y plazos claros y fiables, pero manteniendo la neutralidad política de la UNMISS, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados regionales e internacionales, en materia de asistencia electoral y con arreglo a los progresos realizados por las partes en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, en concreto asesoramiento de expertos sobre los aspectos técnicos de la celebración de elecciones, apoyo a programas de educación de votantes para prevenir la violencia electoral y responder a ella, formación y diálogos continuos entre todas las instancias políticas, con la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres, la juventud, los retornados, los desplazados internos y los refugiados y los miembros de otras poblaciones vulnerables para mitigar las tensiones, y, si el gobierno de transición muestra progresos continuos en la creación de condiciones propicias para celebrar elecciones libres y limpias que se lleven a cabo mediante un proceso pacífico,

asistencia técnica y apoyo logístico para reforzar esas condiciones, y hace notar que evaluará y examinará la posibilidad mantener el apoyo de la UNMISS en función de los progresos realizados por las autoridades sursudanesas para aplicar los párrafos 6, 7 y 8 de la presente resolución;

v) Prestar apoyo a la ejecución de programas de reducción de la violencia comunitaria que tengan en cuenta el género, así como las necesidades y los derechos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y complementar las iniciativas comunitarias de desarme en cooperación y coordinación con los asociados para el desarrollo y los representantes de las comunidades, dedicando particular atención a los miembros de los grupos armados que no puedan o no quieran integrarse en las Fuerzas Unificadas Necesarias y a las mujeres y la juventud;

vi) Utilizar la asistencia técnica y la creación de capacidad para ayudar al gobierno de transición y a las instancias no gubernamentales sursudanesas a fortalecer, ampliar y reformar todos los componentes del estado de derecho y el sector de la justicia, de manera sensible al conflicto y a las necesidades y los derechos de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, y con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Paz, a fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, incluso investigando y enjuiciando los casos de violencia sexual y de género, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, y las violaciones y los abusos de los derechos humanos con un enfoque centrado en los supervivientes que incluya adoptar medidas para proteger a las víctimas y los testigos;

vii) Velar por que todo apoyo que se preste a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas y a funcionarios gubernamentales se base en un sólido análisis sensible al conflicto y cumpla estrictamente la PDDDH, y por que el apoyo a la creación de capacidad de las instituciones civiles se base en un análisis sensible al conflicto, incluso vigilando la manera en que se usa el apoyo y se implementan las medidas de mitigación e informando al respecto;

viii) Tener plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal al promover la visión estratégica y en todo su mandato para ayudar al gobierno de transición y otras instancias pertinentes a crear un entorno jurídico, político y socioeconómico que permita garantizar la participación, implicación y representación plenas, igualitarias, significativas y sin riesgo de las mujeres a todos los niveles, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado, como votantes, candidatas y observadoras electorales, y en mecanismos de alerta temprana que aborden las barreras, las amenazas y los riesgos que dificultan el liderazgo y la capacidad de acción de las mujeres en las elecciones y para mantener y promover la paz y la seguridad y proteger a los civiles, incluso involucrando a las redes de mujeres como asociadas en la protección;

d) *Vigilancia, investigación y notificación de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos:*

i) Vigilar, investigar, verificar y notificar inmediata, pública y periódicamente los abusos y las violaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas contra las mujeres y la infancia y todas las formas de violencia sexual y de género, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, y, cuando sea posible, las cadenas de mando y las estructuras decisorias que hayan dado lugar a abusos y violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, en particular cuando puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

- ii) Agilizar la implementación de arreglos de vigilancia, análisis y notificación de los casos de violencia sexual y de género, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, incluso asegurándose de que esos arreglos promuevan la adopción oportuna de medidas para desalentar y prevenir los incidentes de violencia sexual y de género y responder a ellos, y fortaleciendo el mecanismo de vigilancia y notificación de las violaciones y los abusos contra la infancia;
- iii) Vigilar, investigar y notificar los incidentes de discurso de odio e incitación a la violencia en cooperación con la Asesora Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio;
- iv) Coordinarse con los mecanismos internacionales, regionales, nacionales y comunitarios y las instancias locales competentes que vigilan, investigan, enjuician y notifican las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, en particular los que puedan constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, intercambiar información apropiada con ellos y prestarles apoyo técnico, que deberá incluir la creación de capacidad, según proceda;

4. *Decide* mantener la dotación general de la UNMISS con un máximo de 17.000 efectivos militares y 2.101 efectivos de policía, incluidos 88 asesores de asuntos jurídicos y de asuntos penitenciarios, y *expresa* su disposición a considerar la posibilidad de ajustar la dotación de efectivos y las tareas de creación de capacidad de la UNMISS en función de las condiciones de seguridad sobre el terreno y la aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9;

Proceso de paz de Sudán del Sur

5. *Exige* que todas las partes en el conflicto respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *exige* que todas las partes en el conflicto y demás agentes armados pongan fin de inmediato a los combates en todo Sudán del Sur y entablen un diálogo político, *recuerda* a las autoridades sursudanesas competentes su responsabilidad primordial de proteger a los civiles en Sudán del Sur, *exige* a todas las partes que se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia contra los civiles, incluidos el personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario protegidos, tanto nacional como de contratación local, así como el personal médico protegido, exhorta además a todas las partes a que se abstengan de realizar cualquier tipo de actividad desestabilizadora o incitación al odio y la violencia, exhorta a las partes a que se abstengan de difundir informaciones falsas y falsificadas que perjudiquen a la UNMISS, incluso a través de los medios sociales, y a que dejen de restringir y obstaculizar la libertad de circulación de la UNMISS, y *exige además* que los dirigentes sursudaneses respeten el alto el fuego permanente declarado en el Acuerdo Revitalizado y todos los acuerdos anteriores de alto el fuego y cesación de las hostilidades, incluidos los compromisos de la Declaración de Roma;

6. *Expresa su profunda preocupación* por los retrasos en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, insta a los dirigentes de Sudán del Sur a que demuestren voluntad política y fomenten la confianza mutua, exhorta urgentemente a las partes a que entablen, con espíritu de consenso y compromiso, un diálogo abierto y constructivo sobre el camino a seguir para abordar esta situación y aplicar plenamente el Acuerdo Revitalizado, pide en particular que se utilicen una cuenta de tesorería única y las auditorías, los exámenes y otros instrumentos necesarios para que el sistema de comercialización del petróleo sea abierto, transparente y competitivo y erradique la corrupción, de manera que la población sursudanesa pueda beneficiarse de la riqueza petrolera del país, *exhorta* a las partes a que apliquen plenamente el

Acuerdo Revitalizado, incluso asignando los recursos financieros necesarios, establezcan sus instituciones sin demora y garanticen la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres y la inclusión de la juventud, los grupos religiosos y la sociedad civil en todas las iniciativas de solución de conflictos y consolidación de la paz, *destaca* la necesidad de ultimar con prontitud las disposiciones en materia de seguridad y proporcionar sueldos, alimentos, apoyo logístico y de sostenimiento y otros recursos para el despliegue de las Fuerzas Unificadas Necesarias, poner en marcha todas las instituciones de transición y avanzar en las reformas de la transición, como el establecimiento de un espacio cívico libre y abierto, un proceso inclusivo de redacción de la constitución y la transparencia económica y la reforma de la gestión de las finanzas públicas, *reconoce* que la corrupción y el uso indebido de los fondos públicos van en detrimento de la capacidad del gobierno de transición de prestar servicios a su población, y *destaca además* la necesidad de mejorar la buena gobernanza económica para asegurar la eficacia de la recaudación de ingresos nacionales y las estructuras anticorrupción a fin de financiar la aplicación del marco regulatorio esencial para la transición política, así como las necesidades humanitarias de la población;

7. *Destaca* que la organización y financiación de elecciones libres y limpias es responsabilidad de las autoridades sursudanesas, *insta* al gobierno de transición a que apruebe el marco legislativo apropiado para que las elecciones puedan tener una financiación sursudanesa duradera, *insta además* al gobierno de transición y a todas las instancias nacionales a que garanticen la preparación de elecciones libres y limpias que se lleven a cabo con transparencia y credibilidad y de manera pacífica y oportuna, reflejen la voluntad de todos los sursudaneses y cuenten con la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres como votantes, candidatas y observadoras, y con la participación significativa, diversa y sin riesgo de la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos sursudaneses, los refugiados y los miembros de todos los grupos políticos, lo cual es imprescindible para la transición hacia un Estado estable, inclusivo, democrático y autosuficiente, y, a este respecto, *recalca* que el apoyo electoral de la UNMISS debe centrarse en lo indicado en el párrafo 3 c) iv) de la presente resolución, e insta al gobierno de transición a que adopte medidas proactivas para contrarrestar la violencia contra las mujeres en la política, llevando a cabo actividades de divulgación dirigidas a las mujeres rurales, desplazadas y refugiadas y aplicando medidas normativas para velar por que los partidos políticos acaten el llamamiento a una mayor participación de las mujeres;

8. *Exhorta* al gobierno de transición, así como a todas las partes pertinentes, a que asegure un entorno propicio para un diálogo político abierto conforme al Acuerdo Revitalizado que incluya un debate político libre y constructivo, libertad de opinión y de expresión, incluso para la sociedad civil, los partidos de la oposición y los miembros de la prensa, y libertad de reunión pacífica, un acceso equitativo a los medios de comunicación, incluidos los del Estado, la seguridad de todos los agentes políticos, la libertad de circulación de todos los candidatos y la presencia de observadores y testigos electorales nacionales e internacionales, periodistas, activistas de los derechos humanos e instancias de la sociedad civil, incluidas mujeres;

9. *Insta urgentemente* al gobierno de transición y a todas las instancias competentes a que emprendan acciones para aplicar las siguientes medidas prioritarias:

- Utilizar un sólido análisis sensible al conflicto para proporcionar protección a la población civil y seguridad en los lugares redesignados como emplazamientos de protección de civiles, y para prevenir los actos de violencia o delincuencia dirigidos contra los habitantes de esos campamentos y responder a ellos, de

manera compatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y verificar adecuadamente los antecedentes de todo el personal de las fuerzas de seguridad que proteja los emplazamientos redesignados;

- Avanzar en la creación de un entorno político propicio para las elecciones, dando prioridad a los parámetros de referencia clave mencionados en la evaluación del Secretario General de 17 de octubre de 2023 (S/2023/784), uno de los cuales es reducir la violencia política y asegurar el cumplimiento de las tareas clave de conformidad con los principios de la gobernanza inclusiva;
- Eliminar todos los obstáculos interpuestos a la UNMISS, como los que le impiden cumplir su mandato de vigilar e investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, dejar inmediatamente de obstaculizar la prestación de asistencia de los agentes humanitarios internacionales y nacionales a la población civil y facilitar la libertad de circulación del MVVAFATS;
- Establecer un sistema para poner fin a los impuestos, los gravámenes o las injerencias indebidos que perjudican la importación de bienes por parte de la UNMISS, los organismos de las Naciones Unidas y las misiones diplomáticas;
- Avanzar en la pronta aplicación de las disposiciones de seguridad garantizando el pago regular y suficiente de los sueldos de los miembros de las Fuerzas Unificadas Necesarias, conforme a los desembolsos presupuestarios destinados al Servicio Nacional de Seguridad y la Unidad de la Guardia Presidencial de Sudán del Sur, y asignando misiones claras a esas fuerzas, en consonancia con el proceso del Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad previsto en el Acuerdo Revitalizado; insta además al gobierno de transición de Sudán del Sur a que adiestre, equipe y despliegue a las Fuerzas Unificadas Necesarias para la protección de los civiles en las zonas de alto riesgo, incluida la prevención de la violencia entre comunidades y los conflictos localizados;
- Concluir sin más demora un memorando de entendimiento con la Unión Africana sobre el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, iniciar su establecimiento efectivo y crear la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, y velar por que la sociedad civil, las víctimas y los testigos puedan participar en esos mecanismos de manera segura y sin temor a sufrir represalias;

10. *Reitera su exhortación* al gobierno de transición para que cumpla las obligaciones establecidas en el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas que firmó con las Naciones Unidas y deje inmediatamente de obstaculizar la ejecución del mandato de la UNMISS, *exhorta* al gobierno de transición a que adopte medidas, desaliente la comisión de actos hostiles u otros actos que dificulten la labor de la UNMISS o de los agentes humanitarios internacionales y nacionales y obligue a los responsables a rendir cuentas, y a que siga adoptando todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal y los activos de la UNMISS con un acceso inmediato y sin trabas, *recuerda* al gobierno de transición que, según el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, la UNMISS y sus contratistas no necesitan obtener previamente autorización ni permiso para llevar a cabo las tareas de su mandato y tendrán libertad de circulación plena y sin restricciones ni demoras en todo Sudán del Sur, *afirma* la importancia fundamental de que la UNMISS pueda vigilar, investigar y notificar las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos y utilizar todas sus bases sin restricciones para ejecutar su mandato, e *insta* al gobierno de transición a que facilite

el buen funcionamiento de todas las bases de la UNMISS y cree un entorno de cooperación mutua para que la UNMISS y sus asociados realicen su labor;

11. *Exige* que todas las partes pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia, las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los actos de violencia sexual y de género, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, y *exhorta* al gobierno de transición a que renueve y aplique urgentemente el plan de acción para las fuerzas armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y el plan de acción del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto, obligue a rendir cuentas a los responsables de esas violaciones y abusos, con el fin de romper el ciclo de impunidad reinante, y redoble sus esfuerzos por completar con rapidez y transparencia las investigaciones de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos y exigir cuentas a los autores de manera compatible con sus obligaciones internacionales, lo *alienta* a que dé a conocer los informes sobre esas investigaciones, y lo *exhorta* a que condene y contrarreste de inmediato el aumento del discurso de odio y la violencia étnica y fomente la reconciliación de su pueblo;

12. *Exige* que todas las partes permitan, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, el acceso rápido, seguro y sin trabas del personal, el equipo y los suministros de socorro y la entrega oportuna de asistencia humanitaria, incluso a lo largo del corredor del río Nilo, a todas las personas necesitadas en la totalidad del territorio de Sudán del Sur, particularmente a los desplazados internos, los refugiados y los retornados, y que dejen de utilizar los hospitales, las escuelas y otras instalaciones civiles para fines que puedan convertirlas en blanco de ataques, *destaca* la obligación de respetar y proteger a todo el personal sanitario y el personal humanitario, incluido el nacional y el de contratación local, dedicados exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo, así como los hospitales y otras instalaciones médicas, *destaca* que cualquier regreso de desplazados internos o refugiados o solución duradera de otra índole debe llevarse a cabo de manera voluntaria e informada, con dignidad y en condiciones de seguridad, y *hace notar* que deben respetarse la libertad de circulación de los civiles y su derecho a solicitar asilo;

13. *Exhorta* al gobierno de transición a que resuelva las cuestiones relativas a la vivienda, la tierra y la propiedad a fin de poner en práctica soluciones duraderas para los desplazados internos y los refugiados, incluso mediante gestiones para elaborar una política nacional de tierras y crear un entorno seguro para que los desplazados internos y los refugiados sursudaneses regresen, se reubiquen, se reasienten o se integren en las comunidades de acogida de manera segura, informada, voluntaria y digna cuando y donde las condiciones sean propicias;

14. *Exhorta* a las partes a que garanticen la participación y la implicación plenas, igualitarias, significativas y sin riesgo de las mujeres en todas las esferas y los niveles de liderazgo político, el proceso de paz, el gobierno de transición y los procesos de reforma que se están llevando a cabo en el marco del acuerdo de paz, *exhorta además* a las partes a que reconozcan la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las organizaciones dirigidas por mujeres y a las consolidadoras de la paz y las defensoras de los derechos humanos y proporcionar un entorno seguro que les permita llevar a cabo su labor con libertad, y a que cumplan los compromisos establecidos con respecto a la inclusividad, particularmente en lo relativo al Acuerdo Revitalizado para asegurar que se alcance el cupo mínimo del 35 % de representación femenina en todos los niveles, que todavía no se ha conseguido, *lamenta* la escasa

participación que siguen teniendo las mujeres en la transición y *alienta* su participación significativa al aplicarla;

15. *Condena* los constantes actos de violencia sexual, como la violencia sexual relacionada con el conflicto, y *exige* que todas las partes en el conflicto y otros agentes armados impidan que se cometan nuevos actos de violencia sexual y apliquen las medidas solicitadas en la resolución [2467 \(2019\)](#) a fin de adoptar un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto y responder a ella y para obligar a los responsables a rendir cuentas, incluso investigando, enjuiciando y castigando con prontitud a los autores y ofreciendo reparación a las víctimas según proceda, e *insta encarecidamente* a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (FDPSS), al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O) y al Frente de Salvación Nacional (FSN) a que cumplan íntegramente sus compromisos y planes de acción conjuntos y unilaterales sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto;

16. *Insta encarecidamente* a todas las partes en el conflicto armado de Sudán del Sur a que apliquen las medidas indicadas en las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur que aprobó el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados el 19 de julio de 2023, *insta* a todas las partes a que cumplan íntegramente el Plan de Acción General para Hacer Cesar y Prevenir Todas las Violaciones Graves contra los Niños, de enero de 2020, y *exhorta* al gobierno de transición a que aplique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y refuerce el marco jurídico para proteger los derechos de la infancia en Sudán del Sur;

17. *Exhorta* al gobierno de transición a que, tomando nota del párrafo 3.2.2 del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, vele por que todas las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual tengan la misma protección con arreglo a la ley e idéntico acceso a la justicia y promueva el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en esos procesos, mediante la prestación de asistencia jurídica y apoyo médico y asesoramiento psicosocial, *observa* que la aplicación de medidas de justicia de transición, como las previstas en el Acuerdo Revitalizado, es fundamental para la regeneración y la reconciliación, *insta* al gobierno de transición a que priorice la ampliación, la reforma y el fortalecimiento de todos los componentes del estado de derecho y el sector de la justicia, incluso a nivel subnacional, con el fin de reforzar la protección de los civiles, combatir la impunidad y promover la rendición de cuentas, en particular por las graves violaciones cometidas contra los niños y descritas por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, *exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y exhorta al gobierno de transición y a la Unión Africana a que superen el estancamiento de sus gestiones y establezcan el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur;

18. *Expresa* su intención de estudiar todas las medidas apropiadas, como demuestra la aprobación de las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2290 \(2016\)](#), [2353 \(2017\)](#), [2428 \(2018\)](#), [2471 \(2019\)](#), [2521 \(2020\)](#), [2577 \(2021\)](#) y [2633 \(2022\)](#), contra quienes emprendan acciones que menoscaben la paz, la estabilidad y la seguridad de Sudán del Sur, *destaca* el carácter sagrado de los emplazamientos de protección de las Naciones Unidas, *recalca* que las personas o entidades que sean responsables o cómplices de ataques contra el personal y los locales de la UNMISS y cualquier personal humanitario pueden cumplir los criterios de designación, *toma nota* de que en el informe especial del Secretario General sobre la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur de 20 de febrero de 2018 ([S/2018/143](#))

se indica que el constante reabastecimiento de armas y municiones a Sudán del Sur incide directamente en la seguridad del personal de las Naciones Unidas y en la capacidad de la UNMISS para ejecutar su mandato, *recalca* las medidas adoptadas en su resolución [2428 \(2018\)](#), incluido el embargo de armas, con el fin de privar a las partes de los medios necesarios para seguir combatiendo e impedir las violaciones del Acuerdo sobre la Cesación de las Hostilidades, la Protección de los Civiles y el Acceso Humanitario, y *exige* que todos los Estados Miembros cumplan su obligación de impedir que se suministren, vendan o transfieran de forma directa o indirecta al territorio de Sudán del Sur armamentos y materiales conexos de cualquier tipo, como armas y municiones, según lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes;

Operaciones de la UNMISS

19. *Recuerda* su resolución [2086 \(2013\)](#), *reafirma* los principios básicos del mantenimiento de la paz, enunciados en la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/22](#), a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconoce* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, y que espera que se ejecuten íntegramente los mandatos que autoriza;

20. *Solicita* al Secretario General que, en la planificación y realización de las operaciones de la UNMISS, implemente íntegramente las actividades y las obligaciones vigentes enumeradas en el párrafo 20 de la resolución [2625 \(2022\)](#), dentro de los límites del mandato y la zona de operaciones y en consonancia con las directrices y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas;

21. *Exhorta* al gobierno de transición a que respete la capacidad de la UNMISS de utilizar todas sus bases sin restricciones, incluida, aunque no exclusivamente, la base de Tomping, situada junto al aeropuerto internacional de Yuba, *pone de relieve* que la base de la UNMISS en Tomping es vital para facilitar la protección de los civiles y la entrega de asistencia humanitaria y garantizar la seguridad de los asociados internacionales, e *insta* al gobierno de transición a que entable un diálogo con la UNMISS de buena fe;

Las Naciones Unidas y el apoyo internacional

22. *Reafirma* los párrafos 21 a 27 de la resolución [2677 \(2023\)](#);

Presentación de informes

23. *Solicita* al Secretario General que siga notificando mensualmente las violaciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas o los obstáculos impuestos a la UNMISS;

24. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre el cumplimiento del mandato de la UNMISS y los obstáculos con que tropiece la Misión al ejecutarlo en un informe exhaustivo que deberá presentar por escrito dentro de los 90 días siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución y cada 90 días a partir de entonces, y recalca que los informes deben proporcionar análisis integrados, con base empírica y fundamentados en los datos, evaluaciones estratégicas y un asesoramiento franco, y tratar las cuestiones siguientes:

- Si cada una de las actividades emprendidas por la Misión con arreglo al párrafo 3 ha contribuido a promover la visión estratégica descrita en el párrafo 2 y de qué modo, y qué retos y obstáculos ha tenido que afrontar la Misión al promover la visión estratégica, utilizando los datos reunidos y analizados a través del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño, la

aplicación en la Misión del marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz y otras herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño para describir el impacto de la Misión y su desempeño general, e información sobre las restricciones no declaradas, los casos de negativa a participar en las patrullas o realizarlas y su impacto en la Misión, y la forma en que se abordan los casos de desempeño insatisfactorio notificados;

- Los progresos realizados en relación con los elementos mencionados en los párrafos 5, 6, 7 y 8 de la presente resolución;
- La aplicación de las medidas prioritarias que figuran en el párrafo 9 de la presente resolución;
- La manera en que la Misión ha implementado las capacidades y las obligaciones descritas en el párrafo 20 al planificar y realizar sus operaciones, incluso en relación con su postura y su huella, concretamente la mejora de la capacidad de circulación, las bases de operaciones y las bases temporales de operaciones;
- Un análisis de los riesgos relacionados con el cambio climático que pueden afectar negativamente a la paz y la seguridad en Sudán del Sur y a la ejecución del mandato de la UNMISS;
- Un análisis de la presencia continuada de presuntos autores de violencia sexual relacionada con el conflicto en puestos de poder en el gobierno de transición y de las medidas adoptadas para abordar esas cuestiones;
- Recomendarle, cuando proceda, medidas que permitan abordar los obstáculos detectados con herramientas de planificación estratégica y medición del desempeño;

25. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
